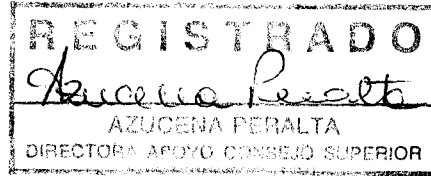




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 170 y 171/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación de la alumna María Mercedes LATAZA ROVALETTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 170 y 171/2011 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 170 y 171/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de las asignaturas Integración IV, Biotecnología y Control Estadístico de Proceso, sin tener aprobadas sus



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

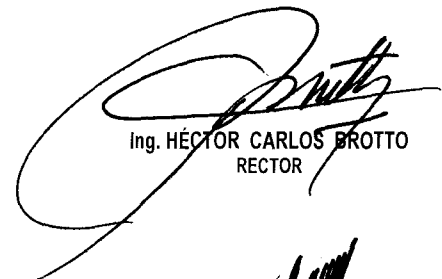
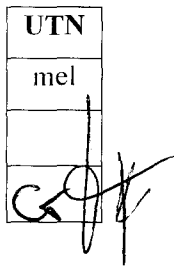


correlativas Química Orgánica y Probabilidad y Estadística, a la alumna María Mercedes

LATAZA ROVALETTI, Legajo N° 13180, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1326/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior